

RESOLUCIÓN No. 083 **16 de junio de 2022**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2022 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD, CLASIFICATORIO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES CARLOS LLERAS RESTREPO EJE CAFETERO 2023**, que se realizará del 16 al 24 de julio de 2022 en Ciudad de Cúcuta – Norte de Santander.

Los Presidentes de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, y la **COMISIÓN NACIONAL DE CARRERAS CATEGORÍA MAYORES** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario por parte de la **Federación Colombiana de Patinaje**, crear, desarrollar y ejecutar los diferentes programas o proyectos para que la disciplina deportiva del patinaje de velocidad se desarrolle dentro del marco de las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional, para que nuestros deportistas puedan participar en los eventos clasificatorios a los Juegos Deportivos nacionales 2023.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y clasificatorios.

Que el calendario único nacional prevé la realización del **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2022 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD, CLASIFICATORIO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES CARLOS LLERAS RESTREPO EJE CAFETERO 2023**, que se realizará del día 16 al 23 de julio de 2022, en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.

Convocar a todas las Ligas, , al **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2022 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD, EVENTO CLASIFICATORIO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES CARLOS LLERAS RESTREPO EJE CAFETERO 2023**, que se realizará en la Ciudad de Cúcuta – Norte de Santander, del 16 al 24 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los patinadores, entrenadores y demás oficiales inscritos por las Ligas Deportivas que se encuentren reconocidos por la Federación Colombiana de Patinaje, que tengan vigente el carné de la Federación Colombiana de Patinaje para el año 2022, contar con su afiliación vigente ante la Liga de Patinaje a la cual pertenecen, cancelar la inscripción de la liga y

el deportista al evento y cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje y las directrices emitidas por los Entes Municipales o Departamentales, en concordancia de las disposiciones del Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 1. Los Delegados y Técnicos Nacionales, inscritos en cada una de las planillas, junto con sus deportistas, deberán presentar su carné de Federación vigente donde consta la representación de la Liga y serán avalados por la Federación Colombiana de Patinaje para la entrega de escarapela o acreditación respectiva, como se determina en el PARÁGRAFO tercero del Artículo cuarto de la presente Resolución. Queda claro que, si las autoridades administrativas del campeonato requieren de la presentación del documento de identidad de cualquiera de los Deportistas, Delegados o Entrenadores inscritos para este CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2022, este documento deberá ser presentado en ORIGINAL, no se admitirá ninguna copia, fotocopia o escaneado del documento de identidad, so pena de no poder competir o participar en el campeonato.

PARÁGRAFO 2. En atención a lo estipulado y reglamentado por la Federación Colombiana de Patinaje, no se permitirá la participación de deportistas que no hayan tramitado el cambio de carné, renovación o actualización al año 2022.

ARTÍCULO 3. CATEGORÍAS Y EDADES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.075 del 24 de mayo de 2022, para este evento las categorías y edades son:

- Prejuveniles 14 años damas y varones.
- Juveniles 15, 16 y 17 años damas y varones.
- Mayores 18 años en adelante, damas y varones.

Tal como lo establece la Resolución No. 075 del 24 de mayo de 2022, para el calendario 2022 - 2023 la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad se tomará a partir del 01 de Julio de 2022.

PARÁGRAFO. En la categoría **Pre juvenil** damas y varones, las ligas podrán Convocar los deportistas de la categoría **junior (13 años)** de conformidad con su reglamentación interna, quienes sin excepción deberán retornar a su respectiva categoría una vez concluya el Campeonato Nacional Interligas 2022.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIONES.

La inscripción al **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2022 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD, EVENTO CLASIFICATORIO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES CARLOS LLERAS RESTREPO EJE CAFETERO 2023** se realizará en línea en vinculo dispuesto por la Federación Colombiana de Patinaje en su página Web y mediante el envío de la **PLANILLA ÚNICA DE INSCRIPCIÓN**, que SOLO será recibida única y exclusivamente en el correo de la Comisión Nacional de Velocidad, categoría MAYORES,

comisiondevelocidadcm@gmail.com;

(Ver formato página web <http://www.fedepatin.org.co/planillas-velocidad/>), debidamente firmada por la Liga o Pro liga.

De conformidad a lo aprobado en Asamblea de la Federación, las **LIGAS** deportivas deberán hacer la inscripción de sus deportistas, para que cuenten con su aval de participación en el evento, **ENVIANDO LA INSCRIPCIÓN** a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad mediante la planilla de inscripción en formato **XLS de EXCEL y PDF**, en los plazos fijados en la presente resolución. No se admitirá formato o planilla diferente a la oficial para este evento.

NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES REALIZADAS POR OTROS MECANISMOS O CORREOS NO INSTITUCIONALES.

Las fechas determinadas para la inscripción de sus deportistas serán como se establece a continuación:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
MIÉRCOLES 06 DE JULIO hasta las 6 P.M.	VIERNES 08 DE JULIO hasta las 6 P.M.

PARÁGRAFO 1. La inscripción debe estar totalmente diligenciada, con categoría, Nombre completo del patinador, número del documento de Identidad y fecha de nacimiento, nombre del Presidente de la Liga y su respectiva identificación, delegado y nombre del entrenador o técnico igualmente identificados. **Planilla que NO esté totalmente diligenciado NO será admitida.**

PARÁGRAFO 2. Las Ligas deben tramitar la inscripción al campeonato nacional interligas, especificando las carreras en las cuales van a competir cada uno de los deportistas.

PARÁGRAFO 3. Las Ligas deberán diligenciar el **formulario de google** por parte de todos los participantes que deben ser acreditados <https://forms.gle/8nK8vMRa8AAuzTUv5> y enviarlo completamente diligenciado y cumpliendo las orientaciones descritas antes del día **miércoles 6 de julio de 2022.**

PARÁGRAFO 4: La Federación Colombiana de Patinaje mediante Resolución N. 001 de enero 02 de 2022, establece los valores de las cuotas de inscripción tanto de en este caso Liga como del deportista para este año 2022.

DESCRIPCIÓN	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
POR DEPORTISTA	\$ 79.000	\$ 120.000
POR LIGA	\$200.000	\$ 302.000

PARÁGRAFO 5. Para todas las categorías, Pre juvenil (14 años) Damas y varones; Juvenil (15,

16 y 17 años) Damas y Varones y Mayores (18 años en adelante) Damas y Varones, se podrán inscribir un máximo de ocho (8) deportistas por Categoría, Rama y Liga o Proliga, compitiendo **hasta tres (3) en las carreras de fondo y tres (3) en las carreras de velocidad Grupal, vuelta al circuito, 1.000 m. sprint y 500 m. + Distancia; en las carreras de 200 m. meta contra meta, 300 m. y 100 m. Carriles, Solo podrán competir hasta dos (2) deportistas.** Todos los deportistas que deseen competir deben estar señalados y debidamente inscritos en la planilla de inscripción oficial.

A la prueba de **Maratón** podrán inscribirse todos los deportistas que hacen parte de la Selección de cada Liga.

PARÁGRAFO 6. Se aceptará sobre la nómina inicialmente inscrita, que cada una de las ligas deportivas pueda realizar un cambio el día anterior 20 minutos antes de culminar la programación fijada para cada uno de los días de competencia; dicho cambio solamente lo podrá solicitar el delegado debidamente acreditado.

PARÁGRAFO 7. Solo se podrá realizar un cambio de deportista que haya sido inscrito a una carrera por incapacidad médica debidamente soportado, queda claro que el deportista reemplazado por incapacidad médica no podrá participar en lo que resta del Campeonato Nacional Interligas.

PARÁGRAFO 8. Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes pruebas.

PARÁGRAFO 9. Solo podrán competir los patinadores por categoría, rama y Liga, que se determinan en la planilla de inscripción y por ningún motivo se permitirán cambios de patinadores en las pruebas.

PARÁGRAFO 10. De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo. 6 que consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a las Ligas al pago de las cuotas respectivas. Recordamos que la exoneración de pago de un deportista solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones, en su defecto la Liga deberá soportar su no participación mediante incapacidad medica convalidada por médicos adscritos a los institutos de deportivos oficiales para permitirle su participación en un próximo campeonato, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del campeonato del deportista.

PARÁGRAFO 11. Las Ligas que habiéndose inscrito a un evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento, no podrán participar en el siguiente evento hasta que no se pongan a paz y salvo con la Federación Colombiana de Patinaje por ese concepto.

NOTA: Queda claro para los delegados y entrenadores como se informó en la reunión informativa de la OCTAVA Válida Nacional, que el deportista que sea mal inscrito ya sea en la categoría que no le corresponde o se le designe un género diferente será sancionado de conformidad a la

facultad que le asiste a la Comisión Técnica Nacional de Carreras.

ARTÍCULO 5. FECHA Y FORMA DE PAGO

La fecha límite para cancelar las inscripciones tanto ordinarias como extraordinarias será hasta las 6:00 PM del día fijado en esta resolución. Quienes no hayan cancelado en las fechas señaladas no podrán participar en el evento.

ORDINARIAS
EXTRAORDINARIAS

HASTA
HASTA

EL 06 DE JULIO DE 2022
EL 08 DE JULIO DE 2022

Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, **NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO**, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de las Ligas Deportivas de acuerdo a la Resolución N° 001 de enero 2 de 2020, se harán por **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** en cuenta corriente número **004017158 del Banco AV VILLAS**.

Una vez realizada la transferencia al Banco AV VILLAS, cada Liga deberá presentar el soporte del pago adjuntando la relación detallada con nombres, apellidos y documento de identidad de los patinadores, entrenador, delegado y demás oficiales, ante los delegados o administrativos de la Federación Colombiana de patinaje donde se indique el nombre de la Liga a la cual pertenece.

Los pagos relacionados con carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo con la Resolución N° 001 de enero 2 de 2020, se harán por **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CONSIGNACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** en el Banco **DAVIVIENDA** a la cuenta de ahorros número **009900152886 Referencia 860.077.223-7**

ARTÍCULO 6. REUNIÓN INFORMATIVA.

Tendrá lugar el día **16 de julio de 2022 a las 6:00 p.m.** en forma PRESENCIAL para lo cual se les dará a conocer el respectivo lugar para su ingreso, por parte de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE.

En la reunión informativa todas las Ligas DEBEN estar representados por su delegado y entrenador, debidamente carnetizados y presentar planilla oficial de inscripción revisada y aprobada por la Comisión Nacional y presentará los carnés de sus deportistas y entrenadores.

PARÁGRAFO 1. Las ligas deben asistir y participar en la reunión informativa so pena de que sus deportistas no puedan participar en el campeonato nacional interligas. La documentación, acreditación y entrega de números se realizara el día sábado 16 de Julio a partir de las 10:00 am en lugar que será informado oportunamente a todas las ligas participantes.

PARÁGRAFO 2. La reunión informativa será preparatoria previa al evento y no se admitirá la

participación de padres de familia, deportistas y directivos de los Clubes en esta reunión.

PARÁGRAFO 3. El delegado de cada Liga presentará a la Comisión Nacional del evento, los carnés que acrediten su calidad como delegado, el entrenador y sus deportistas, además debe presentar el documento de identidad original y por ningún motivo se admitirá copia o fotocopia del mismo, así como el respectivo seguro de accidentes y/o EPS para cada deportista inscrito, como requisito indispensable para tomar participación en el evento.

PARÁGRAFO 4. Delegados, entrenadores y deportistas que no estén carnetizados, deben cancelar el valor establecido por la Federación para cada caso, con el fin de avalar su participación en el Campeonato y entregar la documentación respectiva (Ficha FUD con el aval del presidente de la liga, 2 fotos 3x4 marcadas, fotocopia documento de identidad y EPS).

ARTÍCULO 7. SEGURO DE ACCIDENTES.

La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, **cada deportista, delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS, salud prepagada, etc.**, quedando la delegación bajo responsabilidad del respectivo Delegado de cada Liga participante.

PARÁGRAFO. El desplazamiento de la ambulancia, designada para el evento solo podrá transportar al patinador cuando la **URGENCIA SEA VITAL**, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el patinador se pueda desplazar por sí solo, podrá optar por ser movilizado en vehículo particular o público, según sean las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

ARTÍCULO 8. DIÁMETRO DE RUEDAS:

Por disposición de la Comisión Nacional de Categoría Mayores y según lo aprobado en la Asamblea anual de la Federación, el diámetro permitido para estas categorías será:

HASTA 110 MILÍMETROS

PARÁGRAFO. En caso de no atender esta disposición el deportista será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

ARTÍCULO 9. AUTORIDADES DEL EVENTO.

- La máxima autoridad Técnica son los Comisionados de la Federación, JORGE ROLDAN PÉREZ Y CARLOS MAURICIO TORRES.
- La máxima autoridad de juzgamiento serán los jueces árbitros nombrados por el Colegio Nacional de Jueces.

- La máxima autoridad disciplinaria será La Comisión Disciplinaria del Evento, que es conformada, por el juez árbitro del evento, por un delegado de la Comisión Nacional y un representante de la Federación Colombiana de Patinaje.
- La máxima autoridad administrativa será el Comité de Dirección del Evento, en cabeza de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE.

ARTÍCULO 10. PROGRAMACIÓN

Ver anexo1, de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1. Se realizará una maratón única por rama, en donde se unirán las categorías pre juvenil, juveniles y mayores y solo se entregará una medalla de oro por rama.

PARÁGRAFO 2. Solamente la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores modificará o cancelará determinada carrera que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje o su delegado.

PARÁGRAFO 3. La programación general aprobada podrá ser modificada por solicitud de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores, para aquellos casos que, de conformidad al número de deportistas inscritos por Liga, el evento, pueda cumplirse en menos días o en su defecto requiera un día más, razón por la cual se ha establecido que el certamen se realizará entre el día 16 y el 23 de Julio de 2022.

ARTÍCULO 11. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Las pruebas establecidas para **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2022 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD, EVENTO CLASIFICATORIO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES CARLOS LLERAS RESTREPO EJE CAFETERO 2023**, a celebrarse en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander del día 16 al 23 de Julio de 2022, serán de VELOCIDAD INDIVIDUAL, VELOCIDAD EN GRUPO Y DE FONDO, en PISTA, CIRCUITO DE RUTA y MARATÓN.

PARÁGRAFO 1º. Para la inscripción a las diferentes pruebas, los delegados de cada Liga o Pro Liga, deberán plasmar en el formato oficial de inscripción al evento las competiciones en las que cada uno de los patinadores va a participar, avalado por las Ligas.

PARÁGRAFO 2º. Se les invita a los delegados, entrenadores, técnicos o presidentes de ligas a diligenciar en forma asertiva la marcación de las diferentes pruebas de sus atletas.

PARÁGRAFO 3º. En las pruebas de VELOCIDAD INDIVIDUAL, se realizarán las rondas clasificatorias necesarias o finales directas dependiendo del número de patinadores inscritos en cada una de ellas.

La prueba de 200 m. M/M, se realizarán por parejas, con cronometraje electrónico y podrán ser final directa.

La prueba 100 m. Carriles, se realizarán series clasificatorias y semifinales por tiempos hasta la fase final, la cual se hará por llegada.

PARÁGRAFO 4°. En las pruebas de **VELOCIDAD EN GRUPO**, se realizarán series clasificatorias hasta la fase final, como se indica a continuación:

500 m. + D Pista. Se realizarán series clasificatorias y pasarán los mejores 16 tiempos a la siguiente ronda. Luego clasificarán a cuartos, semifinal y final los dos primeros de cada batería. Final de cuatro (4) patinadores.

1000 m. Pista. Se realizarán tres fases (clasificatoria, semifinal y final), pasando los ganadores de cada serie más los mejores tiempos; a la final accederán el primero de cada serie más los mejores tiempos y se realizara la final con Ocho (8) patinadores.

Vuelta al Circuito. Se realizarán series clasificatorias y pasarán a octavos de final los 16 mejores tiempos. Luego clasificarán a cuartos, semifinales y final los dos primeros de cada batería. Final de cuatro (4) patinadores.

PARÁGRAFO 5°. Las pruebas de **FONDO** para las categorías Juvenil y Mayores, Damas y Varones, se realizarán en forma normal como lo estipula el reglamento WS - STC, sin intensidad controlada, debiendo la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores designada, juntamente con el Juez Arbitro, determinar las series clasificatorias de acuerdo con la cantidad de inscritos. Las finales de las pruebas en fondo tendrán un máximo de conformidad con lo establecido en el reglamento internacional.

PARÁGRAFO 6°. Las pruebas de **RELEVOS** en PISTA como en el circuito de RUTA, se dispondrán mediante la inscripción de cada equipo, conformado en general por cuatro (4) deportistas, dejando muy en claro que solo pueden competir de ellos tres (3) deportistas por LIGA.

PARÁGRAFO 7°. En el evento de ser detectada la falta de competitividad por parte de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad categoría Mayores designada, en el desarrollo de las CARRERAS programadas, en especial las pruebas de fondo, e inclusive en cualquiera de sus fases clasificatorias o finales, la Comisión Técnica Nacional De Velocidad Categoría Mayores, podrá hacer los ajustes al sistema de competencia, disminuyendo la distancia o tomar medidas disciplinarias durante la prueba. Decisión que será informada por altavoz a todos los patinadores.

ARTÍCULO 12. CLASIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Teniendo como referencia la reglamentación de la WS – STC para el año 2022, se establece que la clasificación por Ligas en el Campeonato Nacional Interligas 2022, será de acuerdo al cuadro de medallero.

El Primer lugar del Campeonato Nacional Interligas será para quien obtenga el mayor número de medallas de Oro. Si existe empate en el número de medallas de Oro, se tendrá en cuenta el mayor número de medallas de Plata. Si persiste el empate en medallas de Oro y Plata, se tendrá en cuenta el mayor número de medallas de Bronce. De continuar el empate en el cuadro de medallero, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en cada una de las pruebas por categoría y rama empezando desde la cuarta posición así:

CUARTO PUESTO	(4)	10 PUNTOS
QUINTO PUESTO	(5)	7 PUNTOS
SEXTO PUESTO	(6)	5 PUNTOS
SÉPTIMO PUESTO	(7)	3 PUNTOS
OCTAVO PUESTO	(8)	2 PUNTOS
NOVENO PUESTO	(9)	1 PUNTO

Para la clasificación general de las Ligas en el Campeonato Nacional Interligas se seguirá el mismo criterio.

PARÁGRAFO 1. La posición en el Campeonato Nacional Interligas de las Ligas que no obtengan medallas se realizará teniendo en cuenta la puntuación que se otorgan a los seis (6) puestos por cada prueba en cada categoría y rama, según la tabla anterior.

PARÁGRAFO 2.- La prueba de Relevos otorgará medallas únicamente para la Clasificación General de Ligas, por Categoría, Rama y General.

ARTÍCULO 13. PREMIACIÓN.

POR PRUEBA: Se entregará medalla dorada, plateada y bronceada a los tres (3) primeros lugares de cada prueba en todas las categorías y ramas.

Los deportistas de la Categoría Mayores, recibirán Camiseta de Campeón Nacional por prueba, institucionalizada por la Federación Colombiana de Patinaje, que los identificará como tal durante todo el año, hasta la realización del siguiente Campeonato Nacional Interligas.

GENERAL POR CATEGORÍA: Placa a la Liga campeona, por categoría y rama, teniendo en cuenta el cuadro de medallero, de presentarse un empate en medallas de oro, platas y bronce se utilizara el sistema de puntuación estipulado en el artículo 12.

GENERAL POR LIGAS: Trofeos para la LIGA campeona, subcampeona y tercer puesto, sumando para ello el cuadro de medallero

PARÁGRAFO 1. Todos los deportistas llamados a premiación deberán presentarse con el uniforme de competencia de su respectiva Liga.

PARÁGRAFO 2. A la premiación de las pruebas y el evento, los deportistas no podrán

presentarse con gorras, patines en la mano, gafas o cualquier otra indumentaria alusiva a su patrocinador o marca. Deberán presentarse con la lycra oficial de la Liga al cual pertenecen y sus patines de competencia.

PARÁGRAFO 3. Deportista que en el tercer llamado el cual se realizará durante la premiación en un lapso de (2) dos minutos, no se presente, PERDERÁ su medalla para su Liga en dicha prueba.

ARTÍCULO 14. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Organización deberá suministrar transporte aéreo, transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los miembros del Colegio Nacional de Juzgamiento, a los Comisionados de la Federación y al operador del Video Finish, igualmente deberá suministrar transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los jueces del evento que sean designados por el Colegio Nacional de Jueces.

ARTÍCULO 15. PAZ Y SALVO

Para poder participar en el interligas, las ligas deberán estar a paz y salvo con la Federación por porcentaje de inscripción a eventos, anualidades y en general por todo concepto.

ARTÍCULO 16. CONTROL ANTIDOPING

Se efectuará por parte del Ministerio del Deporte, y los gastos serán por cuenta de la organización, Todos los deportistas afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, sin importar edad, sexo y condición están obligados a presentarse a control dopaje cuando sean requeridos por las autoridades respectivas.

ARTÍCULO 17. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Todas las sanciones estipuladas en el reglamento técnico de WS. STC 2022 serán aplicadas en este evento, por la Comisión Disciplinaria nombrada para tal fin.

PARÁGRAFO 1º. Las faltas graves determinadas por el juzgamiento se evaluarán, de conformidad a la reglamentación WS – STC 2022, sea por uno o más patinadores dará para él o los infractores la expulsión del evento, sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

ARTÍCULO 18. RECLAMACIONES

Toda reclamación que se haga será admitida si es presentada por el DELEGADO de la LIGA DEPORTIVA a la cual pertenece el Patinador, ante la Comisión Técnica Nacional de Velocidad designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la World Skate; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento. Dicha

reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado y tendrá un costo de **\$285.000**, estipulado por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución No. 001 de enero 2 de 2022; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Federación

ARTÍCULO 19°. ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARA EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2022 EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES.

Debido a la contingencia por la Emergencia Sanitaria, Social y Ecológica COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional y las disposiciones especiales que trata sobre el desarrollo de la actividad deportiva, se establecen las siguientes orientaciones.

1. La Federación Colombiana de Patinaje es la única entidad que autorizará, el equipo de juzgamiento, comisionado, paramédico, auxiliar, logística y comunicaciones para el escenario determinado.
2. Teniendo en cuenta el sistema de competencia que se utilizará en el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2022 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD, CLASIFICATORIO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES CARLOS LLERAS RESTREPO EJE CAFETERO 2023**, se requiere que todos los asistentes autorizados, patinadores, técnicos, delegados, profesionales de las ciencias aplicadas, jueces, comisionados, y personal de apoyo que participen en el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2022 EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES**, deben cumplir con los Protocolos de Bioseguridad establecidos por la ciudad sede del evento.

ARTÍCULO 20. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la C.N.V.C.M. de conformidad con el Reglamento Internacional STC – WS 2022.

ARTÍCULO 21. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

JOSÉ DEL CARMEN ACEVEDO
Presidente
Federación Colombiana de Patinaje.

CARLOS MAURICIO TORRES GALVIS.
Presidente
Comisión Técnica Nacional de Carreras

**CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2022 EN LA DISCIPLINA DE
PATINAJE DE VELOCIDAD, CLASIFICATORIO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS
NACIONALES CARLOS LLERAS RESTREPO EJE CAFETERO 2023**

Fecha	Hora	Pre Juvenil Damas	Pre Juvenil Varones	Juvenil Damas	Juvenil Varones	Mayores Damas	Mayores Varones	
Sábado 16 de JULIO	10:00 AM	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN						
	6:00 PM	CONGRESILLO TÉCNICO INFORMATIVO						
Domingo 17 de JULIO (Pista)	8:00 AM	200 m. meta/meta Clasificación						
		5.000 m. Puntos Eliminación Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Eliminación Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Eliminación Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	
	6:00 PM	200 m. meta/meta FINAL						
	PREMIACIÓN							
		10.000 m. Puntos Eliminación FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos Eliminación FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos Eliminación FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	
	PREMIACIÓN							
Lunes 18 de JULIO (Pista)	8:00 AM	1.000 m. Series Clasificación	500 m + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m. + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m + D Clasificación	
		5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Eliminación Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Eliminación Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Eliminación Clasificación	
	6:00 PM	1.000 m. Sprint Final	500 m + D FINAL	1.000 m. Sprint Final	500 m + D FINAL	1.000 m. Sprint Final	500 m + D FINAL	
	PREMIACIÓN							
		10.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos Eliminación FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos Eliminación FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos Eliminación FINAL	
	PREMIACIÓN							

**CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2022 EN LA DISCIPLINA DE
PATINAJE DE VELOCIDAD, CLASIFICATORIO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS
NACIONALES CARLOS LLERAS RESTREPO EJE CAFETERO 2023**

Fecha	Hora	Pre Juvenil Damas	Pre Juvenil Varones	Juvenil Damas	Juvenil Varones	Mayores Damas	Mayores Varones	
Martes 19 de JULIO (Pista)	8:00 AM	500 m. + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m. + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	
		3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	
	6:00 PM	500 m + D. FINAL	1.000 m. Sprint Final	500 m. + D. FINAL	1.000 m. Sprint Final	500 m. + D. FINAL	1.000 m. Sprint Final	
	PREMIACIÓN							
		3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL
	PREMIACIÓN							
Miércoles 20 de JULIO	DESCANSO							
Jueves 21 de JULIO (Ruta)	8:00 AM	100 m. Carriles Clasificación	100 m. Carriles Clasificación	100 m. Carriles Clasificación	100 m. Carriles Clasificación	100 m. Carriles Clasificación	100 m. Carriles Clasificación	
		5.000 m. Puntos Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	
	6:00 PM	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	
	PREMIACIÓN							
		10.000 m. Puntos FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	
	PREMIACIÓN							

**CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2022 EN LA DISCIPLINA DE
PATINAJE DE VELOCIDAD, CLASIFICATORIO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS
NACIONALES CARLOS LLERAS RESTREPO EJE CAFETERO 2023**

Fecha	Hora	Pre Juvenil Damas	Pre Juvenil Varones	Juvenil Damas	Juvenil Varones	Mayores Damas	Mayores Varones	
Viernes 22 de JULIO (Ruta)	8:00 AM	Vuelta al Circuito Semifinales	Vuelta al Circuito Semifinales	Vuelta al Circuito Semifinales	Vuelta al Circuito Semifinales	Vuelta al Circuito Semifinales	Vuelta al Circuito Semifinales	
		5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	
	6:00 PM	5.000 m. relevos Final	5.000 m. relevos Final	5.000 m. relevos Final	5.000 m. relevos Final	5.000 m. relevos Final	5.000 m. relevos Final	
	PREMIACIÓN							
Sábado 23 de JULIO (Ruta)	8:00 AM	7.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	
	6:00 PM	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	
	PREMIACIÓN							
		15.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	
	PREMIACIÓN							
Domingo 24 de JULIO (Ruta)	8:00 AM	MARATÓN UNICA RAMA FEMENINA 42.192 KM						
		MARATÓN UNICA RAMA MASCULINA 42.192 KM						
	PREMIACIÓN							
	PREMIACIÓN GENERAL							